



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS

OFICIO No. SSA/SPyCE/DSS/SAM/DECD/849/2024

Asunto: Respuesta a Solicitud sobre Abasto de medicamentos.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 04 de Octubre del 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

LIC. TERESA ALARCÓN FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En seguimiento a la petición con **Memorándum No SSA/UT/502/2024** realizada por la **C. Celia Abarca con No de Folio 120207024000532**, en el que solicita las estadísticas de las personas con enfermedades crónicas degenerativas que no obtuvieron medicamento por la falta del mismo en las Instituciones de Salud, así mismo el por qué no se resuelve esta situación, o que se ha hecho para intentar mejorarla. Si no hay estadísticas, un número aproximado que tengan.

Por lo anterior y de acuerdo al Tablero de Control de Enfermedades, actualmente se encuentran en tratamiento **20,941 pacientes regulares con Diabetes, 16,475 con Hipertensión, 10,079 con Obesidad y 7,363 con Dislipidemias** en lo que compete a la Secretaría de Salud, sin embargo, no se cuenta con un sistema específico que permita valorar el número de personas que no obtuvieron su medicamento para el seguimiento de sus Enfermedades Cardiometabólicas. No omito mencionar que debido al proceso de transición el **Organismo Público Desconcentrado IMSS-Bienestar del Estado a partir del 2024 es el encargado de realizar el abasto de medicamento en los Centros de Salud de primer nivel de atención y Hospitales de las 7 regiones del Estado, quien podría tener un informe más detallado de la información solicitada.**

Sin otro asunto en particular, envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD

DRA. ALONDRA GARCÍA CARBAJAL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD
DEL ESTADO DE
GUERRERO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FECHA: 07/10/2024

HORA: 09:55

C.c.p.- Dra. Jessy Solchaga Rosas. - Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades. - Para su conocimiento y en seguimiento al Memorándum No SSA/SPYCE/865/2024.

C.c.p.- Expediente.

AGC/NKMO/MCH/SNTC.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

CONTROL DE SOLICITUDES SISAI

MEMORANDUM No. SSA/UT/502/2024

Chilpancingo Gro., a 23 de Septiembre del 2024

DRA. JESSY SOLCHAGA ROSAS
SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES
PRESENTE

Fracción XIX

CON FUNDAMENTO A LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU ARTÍCULO 149, Y POR INSTRUCCIONES DE LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO; ME PERMITO ENVIAR A USTED PARA SU ATENCIÓN Y EFECTO PROCEDENTES; LA SIGUIENTE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EMITIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Nombre del solicitante: Celia Abarca

Cargo: CIUDADANO

No. De Folio: 120207024000532

Asunto: Anexo solicitud de acceso a la información emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia., Favor de atender de acuerdo con las especificaciones a detalle en el documento adjunto.

Atención: Normal

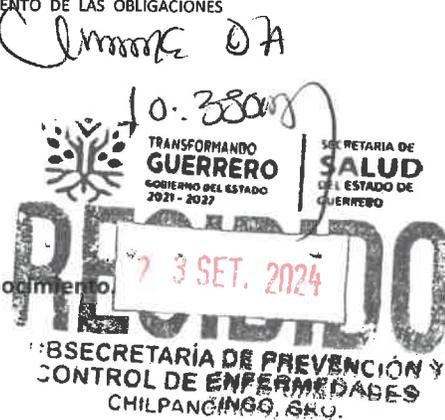
Indicación: Favor de emitir su respuesta a esta Unidad de Transparencia a más tardar el próximo 02 de octubre del 2024.

ANEXOS: Se adjunta solicitud de SISAI

SOLICITO ATENTAMENTE HAGA LLEGAR RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTO DE BRINDAR LA ATENCION CORRESPONDIENTE AL PETICIONARIO E INTEGRAR UN REGISTRO DEL DESAHOGO DE ASUNTOS TURNADOS AL AREA BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL CAPITULO II SANCIONES EN EL ARTICULO 208, ESTABLECE QUE "SON CAUSAS DE SANCIONES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY".

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. TERESA ALARCON FLORES

C.c.p.- Dra. Aide Ibarez Castro.- Secretaria de Salud en el Estado.- Para su Superior conocimiento.



XIX - área medicina
planificación



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Guerrero

22/09/2024 20:32:00 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud: 120207024000532
Fecha de Solicitud: 22/09/2024
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud
Forma de entrega de la Información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre: Celia
Apellido: Abarca
Representante Legal:
Sexo:

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:

Quería saber las estadísticas de las personas con enfermedades crónicas degenerativas que no obtuvieron su medicamento por la falta del mismo en las instituciones de salud, así mismo el por qué no se resuelve esta situación, o que se ha hecho para intentar mejorarla. Si no tienen estadística, un numero aproximado que tengan.

Datos adicionales:

¿Pertenece a una Entidad indígena?:

Documentación Anexa:

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 23/09/2024, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar